

## DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA

Constituida la Corporación Municipal el 13 de junio de 2015, tras la celebración de elecciones locales el 24 de mayo anterior, por parte de esta Alcaldía se dictaron los Decretos de números 1927/2015, de 13 de junio de 2015, delegando facultades a favor de los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados y Junta de Gobierno Local, y 1977/2015, de 18 de junio de 2015, que complementa y corrige el anterior.

Posteriormente, el 4 de enero de 2017 se dictó el Decreto 37/2017, que sustituyó a los anteriores y fue objeto de modificación parcial mediante los Decretos 1645/2017, de 5 de mayo de 2017 y 1383/2017, de 7 de abril de 2017.

La reciente toma de posición de un nuevo concejal electo por el Partido Popular, y su incorporación a las tareas del Gobierno Municipal aconsejan, reestructurar las áreas de gobierno del Ayuntamiento y modificación parcial de la delegación de atribuciones que esta Alcaldía tiene efectuadas en alguno de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y Junta de Gobierno.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 43; 44; 45; 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid; 12 a 19, 51, 52, 173 y 175 del Reglamento Orgánico Municipal y demás concordantes de aplicación, y sin perjuicio de la facultad que corresponde a esta Alcaldía de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

Primero.- Áreas de Gobierno.

1.- Modificar las Áreas de Gobierno y Gestión de la Actividad Municipal en la forma que se indica, cuya dirección, planificación y coordinación se atribuye a los Sres. Ttes. de Alcalde que se expresan, y en quienes se delegan las materias contenidas en las mismas, que no sean expresamente delegadas a otro Concejal.

- a) Área de Urbanismo y Patrimonio, al Segundo Teniente de Alcalde, don Raimundo Herráiz Romero.
- b) Área de Medioambiente, Infraestructuras y Obras, al Tercer Teniente de Alcalde, don Francisco Javier Úbeda Liébana.

2.- Determinar el contenido de las Áreas de Gobierno y Gestión de la Actividad Municipal indicadas en el número anterior, que se concreta en las siguientes materias:

- a) Área de Urbanismo y Patrimonio: Urbanismo, Vivienda, y Patrimonio.





- b) Área de Medioambiente, Infraestructuras y Obras: Medioambiente, Infraestructuras, Urbanizaciones, Proximidad, Equipamientos, Mantenimiento de edificios e instalaciones, Deportes, Turismo, Participación Ciudadana y Festejos.

3.- Crear una nueva delegación adscrita al Área de Medio Ambiente e Infraestructuras con la denominación: Delegación de Mantenimiento de Infraestructuras Urbanas, Participación Ciudadana y Turismo.

4.- Modificar las Delegaciones conferidas mediante Decreto de esta Alcaldía número 37/2017, de 4 de enero, incorporando el contenido de los Decretos de la Alcaldía números 1645 y 3098, ambos de 2017, en lo que afecta a las Áreas y Delegaciones que se indican y delegar atribuciones a la nueva delegación creada. En consecuencia, se delegan las siguientes atribuciones, correspondientes a la Áreas y Delegaciones que se indican, en los Tenientes de Alcalde y Concejales que se dicen a continuación:

#### A) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO.

Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, con las facultades que se expresan, don Raimundo Herráiz Romero, Segundo Teniente de Alcalde:

1. Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
2. Incoación y tramitación de los expedientes que sean propios de la Concejalía.
3. Seguimiento continuo de los objetivos fijados a cada Área de Gobierno, así como de la ejecución del Programa de Gobierno.
4. La coordinación de la actuación municipal en las sociedades mercantiles, organismos autónomos y demás entidades, públicas o privadas, en las que participe total o parcialmente el Ayuntamiento y, en particular la de la sociedad mercantil de suelo y vivienda.
5. Coordinación, gestión, dirección e inspección de los servicios municipales de planeamiento y arquitectura.
6. Impulso y coordinación de la política de vivienda y rehabilitación.
7. Impulso y coordinación de los planes de vivienda.
8. Supervisión de la normativa de vivienda municipal.
9. La aprobación de los proyectos básicos y de ejecución, así como de servicios, en las materias que sean de su competencia.
10. Coordinación del Planeamiento y gestión urbanística en todas sus fases que sean de su competencia.

HASH DEL CERTIFICADO:  
749348ECC9C7B1FE5E747CF9DF8C8D716A46C2B  
6EBBCF00D14A00B3E067352FBF85A189018D37B4

FECHA DE FIRMA:  
28/02/2018  
28/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE PRESIDENTE  
SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
ANTONIO PABLO GONZALEZ TEROL  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286600DOC2EC00DB81BBE33847AD



11. Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, incluida la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los mismos, en las materias objeto de delegación.
12. Aprobación de consultas urbanísticas.
13. Concesión de todo tipo de licencias, excepto las de obra mayor, incluida la transmisión de las mismas y / o cambios de titularidad, así como autorizaciones de ocupación de dominio público con mesas, sillas y contenedores. A título enunciativo se indica que están incluidas en el ámbito de la facultad delegada las licencias de obra menor, las de primera ocupación, las de cala, vado, parcelación, segregación; así como las de actividad – incluida la calificación de las mismas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas-, las de apertura y/o funcionamiento, excepto las sujetas a procedimiento ambiental y tala de árboles.
14. Devolución y ejecución de garantías y depósitos constituidos en materia urbanística.
15. Declaraciones de ruina.
16. Adopción de medidas establecidas en la legislación urbanística con motivo de las infracciones urbanísticas y de protección de la legalidad urbanística, incluida la exigencia de la responsabilidad sancionadora.
17. Dictar órdenes de ejecución.
18. La facultad sancionadora en materia de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la comunidad de Madrid atribuida a los Alcaldes por el artículo 43 de la citada Ley, así como la resolución de los recursos de reposición de más administrativos que puedan interponerse contra los actos dictados en el ejercicio de la presente facultad delegada.
19. Mantener las relaciones precisas con los órganos correspondientes de la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid que tenga atribuidas competencias en materia de urbanismo y Vivienda, así como con la Empresa Municipal del Suelo y de la vivienda, en cuestiones relacionadas con las competencias de esta Delegación.
20. Firmar las actas derivadas de los compromisos adquiridos en convenios urbanísticos que hayan sido formalizados, así como las actas de resolución de mutuo acuerdo de expropiación forzosa, como sistema de ejecución del planeamiento.
21. Firmar las disposiciones que sean precisas, tanto de trámite como definitivas, incluidos los Decretos, para el cumplimiento de las presentes facultades, y el visto bueno de las certificaciones.

HASH DEL CERTIFICADO:  
749348ECC9C7B1F5E8747CF6DF8C8D716A46C2B  
6EBBCF00D14A00B3E067352FBFB5A199019D37B4

FECHA DE FIRMA:  
28/02/2018  
28/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE PRESIDENTE  
SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE: PABLO GONZALEZ TEROL  
ANTONIO PEREZ LOPEZ  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2EC00DB81BBE33847AD



22. La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
23. Dirección y control de las concesiones administrativas.
24. Formalizar, en representación del Ayuntamiento, los contratos de naturaleza patrimonial que suscriba el Ayuntamiento.
25. La facultad de incoar, instruir y resolver expedientes de autorización de uso de bienes de dominio público (licencias y concesiones demaniales) cuya competencia corresponde a la Alcaldía y que, siendo susceptibles de delegación, en virtud de los acuerdos hasta la fecha adoptados, no hayan sido delegados en otro Concejal u órgano municipal, incluyendo la facultada de resolver los recursos administrativos que contra dichas autorizaciones pudieran plantearse.
26. Aprobar la asignación y cambio de denominación de centros y edificios municipales

**C) ADSCRITOS AL ÁREA DE MEDIOAMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS:**

a) Delegado de Medio Ambiente y Obras, con las facultades que se expresan, don Francisco Javier Úbeda Liébana, Tercer Teniente de Alcalde:

1. La preparación, licitación, y la dirección y seguimiento de la ejecución de los contratos de servicios municipales, como son: Limpieza urbana y gestión de residuos; Parques, jardines, zonas verdes y espacios ajardinados.
2. Mantenimiento de los parques y jardines del municipio, así como el diseño y ejecución de los nuevos espacios verdes contemplados en los instrumentos de planificación urbanística.
3. Vigilancia del Monte Público municipal.
4. Las facultades sancionadoras a que se refieren los artículos 140 y 145 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos y Limpieza de los Espacios Públicos, así como la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos dictados en el ejercicio de la presente facultad delegada.
5. Gestión del Punto Limpio.
6. El desarrollo y fomento de actividades educativas medio ambientales.
7. La concesión de Licencias y autorizaciones de apertura y/o funcionamiento sujetas a procedimiento ambiental, incluida la de tala de árboles.
8. Las contrataciones de obras, incluidas las de mantenimiento de edificios e instalaciones, cuando su importe no superen los Cincuenta mil euros (50.000€) sin IVA, en las materias de su delegación, así como la aprobación

HASH DEL CERTIFICADO:  
746348ECC9C7B1FE5E747CF6DF8C8D716A46C2B  
6EBBC70D14A00B3E067352FBFB5A199019D37B4

FECHA DE FIRMA:  
28/02/2018  
28/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE PRESIDENTE  
SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE: PABLO GONZALEZ TEROL  
ANONIMO PEREZ LOPEZ  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2EC00DB81BBE33847AD





de los proyectos de obras, básico y de ejecución, así como de servicios, cuando sea competente para su contratación por tratarse de materias de su competencia.

9. Seguimiento de los contratos de obras que sean de su competencia.
  10. Suscribir y aprobar las actas de recepción y replanteo de obras municipales que sean de su competencia.
  11. Aprobación de certificaciones de obra cuyo importe no supere los 50.000 euros, en las materias que sean de su competencia.
  12. Coordinación, seguimiento y aprobación de los acuerdos necesarios para la ejecución de la política de obras e infraestructuras a desarrollar en el municipio en el ámbito de sus competencias.
  13. Impulso, coordinación y aprobación de los trabajos necesarios para determinar el estado de las infraestructuras municipales que sean de su competencia.
  14. La aprobación de los proyectos básicos y de ejecución, así como de servicios, en las materias que sean de su competencia.
  15. Suscribir y aprobar las actas de recepción y replanteo de obras municipales.
  16. Aprobación de certificaciones de obra cuyo importe no supere los 50.000 euros que sean de su competencia.
- b) Delegado de Deportes y Festejos con las facultades que se expresan don David Mesa Vargas, Concejal:
1. Proponer y ejecutar los programas de actuación en materia de deportes.
  2. Propuesta y desarrollo del deporte base dentro del término municipal.
  3. Facilitar el apoyo a los clubes deportivos del municipio.
  4. Proponer a las concejalías competentes la creación de infraestructuras deportivas dentro del término municipal y realizar el seguimiento de la iniciativa, sin perjuicio de las competencias de las concejalías encargadas de su ejecución,
  5. Dirección, coordinación y gestión de polideportivos municipales.
  - 6.- Colaborar en la organización de eventos deportivos, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros entes u organismos.
  7. Impulsar, organizar, en su caso, y colaborar en el desarrollo de la competición deportiva local.

HASH DEL CERTIFICADO:  
749348ECC9C7B1FE5E747CF8DF8C8D716A46C2B  
6EBBCF00D14A00B5E067352FBF5A159018D37B4

FECHA DE FIRMA:  
23/02/2018  
23/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE PRESIDENTE  
SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
ANTONIO PABLO GONZALEZ TEROL  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286660IDOC2EC00DB81BBE33847AD



8. Promover, impulsar y colaborar en la difusión de la cultura física en todos los colectivos de la población, especialmente entre la infancia, los mayores, las personas con movilidad reducida y los colectivos de integración, mediante la redacción y ejecución de planes y programas de promoción deportiva, en coordinación y cooperación asociaciones y entidades deportivas.

9. Promover y fomentar la formación relacionada con la actividad física y el deporte.

10. La dirección y gestión en general de las actividades y servicios municipales relativos a Deportes.

11. La promoción de fiestas y actividades recreativas de toda índole, con especial atención a las fiestas locales.

12. La gestión de aquellos servicios municipales que estén destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal sobre fiestas y actividades recreativas.

13. Efectuar las gestiones necesarias para conseguir aportaciones económicas dirigidas a financiar el coste de las fiestas y actividades recreativas.

c) Delegado de Urbanizaciones, Proximidad y Mantenimiento de edificios e instalaciones, con las facultades que se expresan, don José Rafael de la Paliza Calzada, Concejál:

1. La coordinación y fomento de la labor de proximidad y cercanía de la gestión municipal en el casco urbano y en las urbanizaciones históricas de Boadilla.
2. El mantenimiento de edificios e instalaciones municipales.
3. El control y gestión de la limpieza en los edificios municipales.
4. Dirección y coordinación de la brigada municipal de obras.

d) Delegado de Mantenimiento de Infraestructuras Urbanas, Participación Ciudadana y Turismo, con las facultades que se expresan, don Ignacio Pablo Miranda Torres, Concejál:

1. La preparación, licitación, y dirección y seguimiento de la ejecución de los contratos de mantenimiento de las infraestructuras Urbanas (vías públicas, alumbrado público, asfaltado, mobiliario urbano, señalética, saneamiento, calzadas...)
2. Relación con las asociaciones y organizaciones sociales.

HASH DEL CERTIFICADO:  
746348ECC9C7B1FE5E747CF5DF68CD716A46C2B  
6EBBCF00D14A00B5E067352FBFB5A159018D37B4

FECHA DE FIRMA:  
28/02/2018  
28/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE PRESIDENTE  
SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
PABLO GONZALEZ TEROL  
ANTONIO PEREZ LOPEZ  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2EC00DB81BBE33847AD



3. Coordinar el registro de asociaciones vecinales y resolver la inscripción o denegación de aquella de las mismas, incluyendo la resolución de los recursos de reposición.
4. Gestión de la oficina de información municipal, así como el establecimiento del procedimiento para la tramitación y resolución de las reclamaciones, quejas y sugerencias.
5. El seguimiento e impulso de la resolución de las reclamaciones, quejas y sugerencias de los vecinos.
6. Proponer nuevas vías de participación ciudadana y espacios participativos en las distintas áreas de actuación de la Corporación.
7. Organización de mecanismos de comunicación y relación con las Asociaciones y Entidades Ciudadanas, organización de campañas de información, participación en la gestión de centros cívicos y en la utilización de los paneles informativos.
8. La elaboración de propuestas de resolución de los expedientes correspondientes a los temas propios de su delegación.
9. La dirección y gestión en general de las actividades y servicios municipales relativos a Participación Ciudadana.
10. Impulsar y gestionar lo relativo a la relación municipal con las Asociaciones de cualquier finalidad.
11. La facultad sancionadora prevista en la Ordenanza Municipal de Medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana, así como la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos dictados en el ejercicio de la presente facultad delegada.
12. Promover la presencia activa de Boadilla del Monte en el mercado turístico procurando la coordinación de los sectores interesados en el desarrollo de las corrientes turísticas cuyo origen o destino tengan lugar en el territorio de Madrid.
13. Potenciar los recursos, bienes y servicios que amplíen y multipliquen la oferta turística local.
14. Promover la comercialización de productos u ofertas turísticas capaces de incidir favorablemente en el mercado turístico.
15. Fomentar la presencia del municipio en los medios de comunicación nacionales y extranjeros, asegurando el desarrollo de una estrategia que permita que llegue a los profesionales y al público una imagen positiva y atractiva de Boadilla del Monte como destino turístico.
16. Gestión de los servicios de información turística en el municipio.

HASH DEL CERTIFICADO:  
74348ECC9C7B1FE5E747CF8DF8C8D716A46C2B  
6EBBC90D14A00B5E067352E7BF85A199019D37B4

FECHA DE FIRMA:  
28/02/2018  
28/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE PRESIDENTE  
SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
PABLO GONZALEZ TEROL  
ANTONIO PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2EC00DB81BBE33847AD



17. Producir material promocional apropiado para divulgar los recursos, bienes y servicios turísticos.

4.- Dentro del ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, la delegación de “Nuevas Tecnologías y Calidad” pasa a denominarse “Nuevas Tecnologías, Calidad, Transparencia y Protección de Datos”, con las facultades que se expresan, que se delegan en don Amador Sánchez Sánchez, Concejal.

1. La dirección y gestión del servicio y actividades relativas a nuevas tecnologías, el desarrollo de la administración e impulso de la sociedad de la información.
2. Desarrollar los programas de gestión y procedimientos telemáticos que permitan ofrecer a los ciudadanos un servicio más eficaz.
3. Promover la difusión de las nuevas tecnologías entre la población del municipio.
4. Dirigir los portales Web municipales.
5. Las derivadas del Sistema de Gestión de Calidad del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y, concretamente, la aprobación de todos aquellos documentos relacionados con el proceso de auditoría interna, con el proceso de auditoría de certificación, así como aquellos otros relacionados con el proceso de autoevaluación basados en el modelo de la E.F.Q.M., quedando exceptuada de la presente delegación la aprobación de la Política y objetivos de la Calidad.
6. Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y protección datos.

Segundo.- Dejar sin efecto los Decretos de la Alcaldía 1645 y 3098 de 2017 y 860/2018, así como el Decreto Alcaldía 37/2017, de 4 de enero de 2017 en aquello que contradiga el presente.

Cuarto.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de 1 de marzo de 2018 y se publicará este Decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal, para general conocimiento.

Quinto.- Dar cuenta, del presente Decreto, al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio González Terol, en Boadilla del Monte, debiéndose tomar razón por la Secretaría General. (fchado y firmado digitalmente)

HASH DEL CERTIFICADO:  
746348ECC9C7B1FE5E747CF8DF8C8D716A46C2B  
6EBBCF00D14A00B5E067352FBFB5A159019D37B4

FECHA DE FIRMA:  
28/02/2018  
28/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE PRESIDENTE  
SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:  
ANTONIO GONZALEZ TEROL  
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2EC00DB81BBE33847AD